

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 12

RESOLUCION Nº 863 15 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*Bogotá camina segura*", se enmarca dentro del Objetivo Estratégico - *Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática* y en el Programa 4.27-*Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro*, el cual tiene como meta: "*Reasentar 3.200 Hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y/o las ordenadas mediante actos administrativos o sentencias judiciales*".

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "*Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:*

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 12

RESOLUCION N° 863 15 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "**Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones**", estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.

2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."



"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2025, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **O230117400220240134**: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable en Bogotá D.C.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2025, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **CIENTO DOS (102)** familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **CIENTO DOS (102)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 202.137.000)**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 987 de fecha 25 de agosto de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

Que en merito a lo anterior,

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 12

RESOLUCION N° 863

15 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes **CIENTO DOS (102)** familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 202.137.000)**, las cuales se relacionan continuación:

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO(A)	NUMERO IDENTIFICACION	NUMERO CUENTA	CODIGO	TIPO	MONTOS	PERIODO	PLAZO	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACION
1	2023-19-17834	PEDRO PABLO MONCADA HENAO	3580222	24128155169	032	AHORROS	\$ 711.750	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	5	\$ 3.558.750
2	2023-19-17788	RUTH YENNI RICO	52759444	24127871590	032	AHORROS	\$ 711.750	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	5	\$ 3.558.750
3	2019-19-17097	BLANCA NIEVES ROJAS RUEDA	31037547	24106540279	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL - MAYO - JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	6	\$ 4.270.500
4	2022-19-17664	CECILIA SERRATO CARRANZA	52126531	24076993910	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL - MAYO - JUNIO-JULIO-AGOSTO 2025	5	\$ 3.558.750
5	2016-08-14921	CAROLINA GUZMAN ROMERO	1005854023	24101409234	032	AHORROS	\$ 711.750	MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	7	\$ 4.982.250
6	2019-19-17123	GLORIA CECILIA MACIAS QUESADA	55158882	24103411909	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
7	2018-CP19-16760	YONATAN BUITRAGO ARIAS	1024509474	24108315703	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO 2025	2	\$ 1.423.500
8	2023-19-17867	CARLOS ALBERTO PULIDO YATE	1033683233	24144750458	032	AHORROS	711750	JUNIO-JULIO-AGOSTO 2025	3	\$ 2.135.250
9	2018-CP19-16532	LUZ MARINA CASTRO ORTEGA	1033689868	041750357	001	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO 2025	2	\$ 1.423.500
10	2021-19-17361	AMADEO BARRIENTOS VALENCIA	79317376	24081189061	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
11	2021-19-17483	JORGE ARLEN GALVIZ RIVERA	4561993	24118681072	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
12	2022-19-17634	MONICA ALEJANDRA BALLESTERO S	1033729482	0570004870425289	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO 2025	2	\$ 1.423.500

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-F1-123 - Versión 4 - Vigente desde 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	ID	NOMBRE	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	VALOR	PERIODO	PERIODO	PERIODO	VALOR
13	2012-19-14191	LEOVIGILDO MAYORGA GARZON	1627903	3102111729	507	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO 2025	2	\$	1.423.500
14	2021-19-17457	HENRY ESTEBAN MARTINEZ SUAREZ	1023931454	24118718998	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
15	2013-Q10-00249	MILADI BUESACO	25493520	3142970820	507	NEQUI	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
16	2013-Q10-00184	LEIDY VIVIANA BUESACO	1032422818	3138880281	507	NEQUI	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
17	2016-08-14851	MARIA ROCIO SANCHEZ LINARES	52170632	24072839038	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	4	\$	2.847.000
18	2007-19-9668	ANA BELEN CELIS GODOY	51859439	24106687798	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
19	2016-08-14825	LUZ ADRIANA POSADA BEDOYA	1030564423	3125475408	507	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
20	2014-Q21-00719	JOSE FRANCISCO MORALES HERNANDEZ	19165196	500803668415	002	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
21	2015-Q09-03236	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	80363582	0550006800901495	051	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO 2025	1	\$	711.750
22	2023-19-17790	NERY CONSUELO MARROQUIN GALLO	52494612	0550008800747035	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
23	2015-Q03-01450	GILMA MONTAÑEZ NIÑO	20803913	24119324327	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO 2025	2	\$	1.423.500
24	2013000160	MARIA DEL CARMEN GARCIA TORRES	35492477	24055025593	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
25	2023-19-17797	MARIA ISABEL ZEMANATE GARCIA	52878407	24106407877	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO 2025	2	\$	1.423.500
26	2019-19-17102	RAUL PARRA TRIANA	1006528160	500802215728	002	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	4	\$	2.847.000
27	2019-04-17099	ANTONIO VARGAS VIVAS	19329377	24118563989	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
28	2012-ALES-403	MAYCOL ESTIBEN VIRGUEZ QUINTERO	1007228720	24107212003	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 12

RESOLUCION N° 863

15 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	NUMERO IDENTIFICACION	NUMERO TELEFONO	CODIGO MUNICIPIO	TIPO CUENTA	VALOR	PERIODO	CANTIDAD	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACION
29	2013-Q10-00306	MARIA ESMERALDA MARTINEZ	39661042	24090138872	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4 \$ 2.847.000
30	2016-08-14898	YAMEL ALBEIRO POSADA BEDOYA	80802746	0550008800731096	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3 \$ 2.135.250
31	2010-5-11595	HECTOR JULIO GOMEZ HERRERA	79368723	24107283663	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3 \$ 2.135.250
32	2013000266	RAMIRO ARTUNDUAGA GUTIERREZ	4966460	24094586815	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
33	2005-18-7102	MARIA ELENA QUINTERO	41591840	0550008800732128	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3 \$ 2.135.250
34	2013000015	CLARA INES MARTINEZ	20504788	24106604027	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4 \$ 2.847.000
35	2013000544	REYNALDO DIAZ PEÑA	5892269	22907013937	007	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
36	2015-19-14746	YENI ESPERANZA ROJAS MARTINEZ	1033700408	24057052368	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4 \$ 2.847.000
37	2014-Q03-01039	MARIA PAULINA PARRA JOYA	28238295	24116833149	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3 \$ 2.135.250
38	2015-Q23-01485	MARIA LUZ PINTO SANTOFINIO	41512241	24106515141	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
39	1999-4-3072	BARBARA MARTINEZ LEON	52729151	051843006	052	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500
40	2021-19-17585	ALIRIO RAMIREZ PARDO	17292579	447250390	001	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3 \$ 2.135.250
41	2023-19-17811	JULIETH MILENA RUIZ	53013599	3148422003	507	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO 2025	1 \$ 711.750
42	2018-04-16247	YESICA PAOLA CRUZ PIRAGUA	1023942834	0325255420	013	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3 \$ 2.135.250
43	2019-04-17029	LUZ ENITH SANCHEZ GALINDO	52729541	241203695515	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2 \$ 1.423.500

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 12

RESOLUCION N° 863 1'5 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	
44	2020-19-17301	NIRA MAYOLI MONCADA MARTINEZ	1083868080	055048840023736 5	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
45	2011-18-13554	GONZALO ROCHA	19367929	24099135065	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
46	2016-08-14815	JESSICA ANDREA ENDO LOZADA	1147686897	055000880073145 0	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
47	2016-08-14870	NANCY MIREYA MOLINA CALVO	1065202468	055048842208884 6	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
48	2016-08-14849	YOLANDA DAZA RAMIREZ	52073316	24069084508	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
49	2016-08-14783	NUBIA ESPERANZA SIERRA LEON	1022368168	24118667292	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
50	2016-08-14773	YECI PAOLA SAMUDIO SIPACON	1030569478	24092628953	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
51	2012-19-13987	BLADIMIR LENIN QUEZADA	86035345	4622028212	019	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
52	2011-19-13467	TERESA DE JESUS CASTILLO ROJAS	41621737	24105611767	32	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
53	2018-04-16262	JULIO APARICIO GOMEZ MALPICA	79116836	24118495093	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
54	2015-Q03- 03355	OMAR ORLANDO CHALA MONTAÑA	1079177661	21150764111	007	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
55	2016-08-14881	LUZ MARINA QUIROGA	52884505	24108468573	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
56	2018-04-16261	LEIDY DIANA ZAMBRANO SALDAÑA	1033741830	24118451473	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
57	2015-Q20- 01330	ANA JOAQUINA PARDO PARDO	20117172	24106956780	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 12 **15 SEP. 2025**

RESOLUCION N° 863

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NÚMERO DE CONTRATO	CÓDIGO DE SUBSECTOR	TÍTULO	VALOR	PERÍODO	CANTIDAD	VALOR TOTAL AYUDA DE RELOCALIZACIÓN
58	2015-OTR-01494	FABIAN CASTRO CASTAÑEDA	1019040044	24106912324	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
59	2013-Q09-00118	ANGELA JACKELINE ACOSTA RAMIREZ	52727089	24107568333	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
60	2015-Q03-03426	JOSE ELIER BOHORQUEZ MOLINA	1033724351	3105830308	507	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO 2025	2	\$ 1.423.500
61	2013000384	LILIA INES LOAIZA DE ARRAZOLA	51590268	24047517262	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
62	2013-Q21-00600	MISAEEL CASTRILLON JIMENEZ	4737379	24106490420	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
63	2021-19-17492	MARTHA RUBIELA LUGO HUESO	52258954	24118818254	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
64	2011-19-13590	ROSELIA PEREZ ACEVEDO	52556139	24099083614	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
65	2011-4-12663	MARIA CIELITO RINCON GONZALEZ	20532100	0550488421974749	051	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
66	2015-OTR-01535	ROSA ELENA ARIAS ARIAS	23273063	24115646645	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
67	2023-01-17673	YADIRA GOMEZ FUENTES	52256474	24123275253	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
68	2015-Q09-03242	JOSE ALEXANDER MORALES MORALES	79652245	24066312545	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
69	2018-CP19-16880	LINA MARCELA GALEON PIZO	26442485	24106121065	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
70	2012-ALES-260	JOSE JESUS NUÑEZ	83240841	03016283924	007	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
71	2013-Q04-00498	NEYRA MORENO PEÑA	53002801	0550008800736129	051	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 9 de 12

RESOLUCION N° 863

15 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICACION	GENERO	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	CODIGO	TIPO DE CUENTA	MONEDA	PERIODO	CANTIDAD	MONEDA	TOTAL
72	2012-4-14480	YURY MARCELA RODRIGUEZ TRUJILLO	53094184	24106505269	032	AHORROS	\$	JULIO-AGOSTO 2025	2	\$	1.423.500
73	2010-19-11893	GIOVANA PAOLA BARBOSA NOGUERA	52461331	000871756	001	AHORROS	\$	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
74	2021-19-17455	MAYRA ALEJANDRA MARIN LOPEZ	1010206180	3123915710	551	AHORROS	\$	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
75	2006-4-8696	SANDRA BIBIANA GONZALEZ SABOGAL	52189096	24107018232	032	AHORROS	\$	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
76	2013000527	MARTHA LUCIA CAMPUZANO ARANGO	51633333	24106435555	032	AHORROS	\$	AGOSTO 2025	1	\$	711.750
77	2015-Q20-01355	MARIELA MEDINA	41779284	24106330953	032	AHORROS	\$	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
78	2013000394	LUZ EDILMA GALEANO MEZA	52091389	3103365510	507	AHORROS	\$	JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	4	\$	2.847.000
79	2016-08-14911	YERALDIN DAZA MALAGON	1022404714	057000887056576 2	051	AHORROS	\$	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
80	1999-19-3046	BLANCA AIDEE GUTIERREZ	51894620	24106584868	032	AHORROS	\$	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
81	2013000120	SANDRA NATALIA ORTEGA SORIANO	52727005	24106388484	032	AHORROS	\$	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
82	2009-4-11070	OSCAR EDUARDO VELASQUEZ VALENCIA	93138611	055000180025366 6	051	AHORROS	\$	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
83	2016-08-14822	SANDRA JAKELINE FORERO	52293605	21322727884	007	AHORROS	\$	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
84	2012-19-14085	DIEGO ANDRES NIETO CASAS	1033715455	542246350	001	AHORROS	\$	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
85	2016-08-14785	YURY TATIANA VILLALOBOS HIGUERA	1030567925	24106679898	032	AHORROS	\$	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 10 de 12

RESOLUCION N° 863

15 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	NÚMERO IDENTIFICACION	CÓDIGO	CÓDIGO	TIPO	VALOR	PERÍODO	CANTIDAD	MONEDA	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACION	
86	2016-08-14871	MIGUEL ALFREDO DAZA RAMIREZ (LAURA TATIANA DAZA BAUTISTA)	3026510 (1030677585)	24100601936	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
87	2016-08-14774	ANGIE LORENA CAGUA YATE	1030662947	449097898	001	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	6	\$	4.270.500
88	2016-08-14798	GLORIA INES BEDOYA CORREA	51679264	24080604093	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
89	2016-08-14823	ROSA ELENA HIGUERA GUACANEME	52121246	24072851540	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
90	2015-OTR-01376	JULIO CESAR CHICA BAUTISTA	1000178465	24072903357	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	4	\$	2.847.000
91	2021-19-17453	GUILLERMO GONZALEZ	11253727	24118677174	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
92	2013-Q04-00647	RUTH NELLY VARGAS BELTRAN	52499991	041773797	001	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
93	2016-08-14872	UBERTO GABRIEL SERPA JIMENEZ	8940989	24106499100	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
94	2013000533	MARIA ROSALBA CASTILLO	51908966	03785999192	007	AHORROS	\$ 711.750	JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
95	2021-19-17486	FERNANDO VALDERRAMA	17342811	24119811441	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
96	2016-08-14831	MARGI CUEVAS CALDERON	37513220	24106564819	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$	1.423.500
97	2019-19-17203	SANDRA PATRICIA HURTADO	52907307	057000887057300 6	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	3	\$	2.135.250
98	2023-19-17812	MIRYAM OSORIO	28716953	008870584672	051	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	4	\$	2.847.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 11 de 12

RESOLUCION N° 863

15 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

RESUMEN DE AYUDA DE RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA										
N°	Identificación	Titular	Código	Valor	Código	Concepto	Valor	Periodo	Cantidad	Total
99	2023-19-17793	MARTHA LILIANA SANCHEZ OCAMPO	30225108	3227761400	551	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
100	2015-Q21-03005	FERNANDO CORTES BERNAL	79303183	24114083090	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
101	2018-04-16257	PEDRO ALONSO PEREZ	79807862	24118653170	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
102	2011-19-12886	MARIA LUCENA QUINTERO ARIAS	52502247	24050277058	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL - MAYO - JUNIO-JULIO-AGOSTO 2025	5	\$ 3.558.750
TOTAL										\$ 202.137.000

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 987 de fecha 25 de agosto de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **CIENTO DOS (102)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de los beneficiarios del hogar relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 987 de fecha 25 de agosto de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1°** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el **PROCEDIMIENTO** definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el **PROCEDIMIENTO** definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 12 de 12

RESOLUCION N° 863 15 SEP. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. **15 SEP. 2025**

GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 987 de fecha 25 de agosto de 2025.

Proyectó: Marlong Portela – Contrato 086 – 2025.

Revisó: Francisco Gutiérrez Forero _ Contrato No.035- 2025

Aprobó: Mauricio Mariño Molina Contrato 11 de 2025

Revisó CL: María Juliana Velandia Ustariz – Contratista Dirección Jurídica
Juan Esteban Betancourt Sanchez – Contratista Dirección Jurídica
Juan Sebastián Reyes López / Director Jurídico



NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita Melba Benavides González, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 863 del 15 de septiembre del 2025 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No **X** procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy diecisiete (17) de septiembre del 2025, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. *4110*

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el veintitrés (23) de septiembre del 2025, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ADRIANA PATRICIA LAMPREA MUÑOZ
Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veinticuatro (24) de septiembre del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. YED

Elaboró: Melba Benavides González YED